



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 015/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 015/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de abril de 2019, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota N°CM-799, de la Asociación Civil Sucre-Malinas, a través de la cual solicita la emisión de una ordenanza que autoriza la cesión de espacios públicos para la realización de la carrera pedestre denominada "**CORRE POR UN NIÑO**".

Que, la Asociación Civil Sucre Malinas, en beneficio del **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "SÍNDROME DE DOWN"** realizará en nuestra ciudad la Sexta Versión de la Carrera Pedestre denominada "**CORRE POR UN NIÑO**".

Que, nuestro Estado al ser descentralizado y con autonomías ha establecido competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas para el nivel Central del Estado, Departamental, Municipal y otras entidades territoriales autónomas; en mérito a ello y en cuanto al Gobierno Autónomo Municipal, nuestra Norma Suprema en su Art. 302 párrafo I, establece cuales son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, dentro del ámbito de su jurisdicción, y entre las mismas, se encuentra el "Deporte en el ámbito de su jurisdicción" conforme se observa en el num. 14; en ese sentido la 6ª. Versión de la Carrera Pedestre "**CORRE POR UN NIÑO**" que tiene las categorías:

2K destinada para adultos mayores, niñas y niños solos o acompañados de sus padres.

5K destinada niñas y niños solos o acompañados de sus padres, categoría libre Mujeres y Hombres, y Categoría Libre Mujeres – Hombres Deportistas avanzados

Cabe destacar que esta carrera pedestre, no sólo está destinada a beneficencia, sino que busca la práctica deportiva de toda nuestra población, recibiendo varios incentivos por parte de varias empresas.

Que, la Ley Nacional de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece en su artículo 31 que bienes municipales de dominio público están destinados al uso irrestricto de la comunidad, cuyo detalle de los mismos es descriptiva más no limitativa, y en su inciso a) prescribe lo siguiente: "**Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**", norma concordante con el art. 8 de la Ley Autonómica Municipal N° 032 (Ley de Ocupación y Uso de Espacio Público) de 4 de julio de 2014, que establece como un derecho de los habitantes de Sucre el uso irrestricto de todos los espacios públicos abiertos, y que en su art. 12, num 3, permite realizar actividades masivas; en razón de ello la carrera pedestre denominada "**CORRE POR UN NIÑO**" tiene un recorrido por bienes municipales de dominio público.

Que, la **maratón 2K** se desarrollará en las siguientes calles: Plaza 25 de Mayo, Estudiantes, Junín entre Ayacucho y Arenales, Arenales entre Junín y Destacamento 111, Plaza Libertad, Pilinco entre Kilometro 7 y Av. Hernando Siles, Avenida Hernando Siles entre Pilinco y Aniceto Arce y Aniceto Arce entre Hernando Siles y Plaza 25 de Mayo.

Que, la **maratón 5K** atraviesa las siguientes calles: Plaza 25 de Mayo, Audiencia, Grau entre Bolívar y Potosí, Potosí entre Grau y Dalence, Dalence entre Potosí y Junín, Junín Entre Plaza Zudáñez y Arenales, Arenales entre Junín y Destacamento 111, Plaza Libertad, Kilometro 7 entre Plaza Libertad y Plaza Aniceto Arce, Plaza Aniceto Arce, Avenida Hernando Siles entre la Plaza Aniceto Arce y calle Aniceto Arce, Aniceto Arce entre Av. Hernando Siles y San Alberto, San Alberto entre Aniceto Arce y Bolívar, Bolívar entre San Alberto y Calvo, Calvo Entre Bolívar y Plaza 25 de Mayo.

Que, el Art. 66, inc. d) de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de: "Promover e impulsar en los servicios públicos de educación, deportes y cultura practicas cívicas ciudadanas de respeto y consideración entre personas y con los bienes públicos".





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 015/19

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

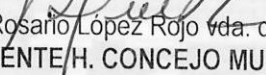
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**

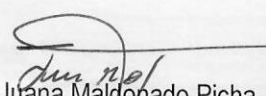
ARTICULO 1.- SE AUTORIZA temporalmente el día 28 de abril de 2019, la utilización de espacios de dominio público para la 6^{ta}. Versión de la Carrera Pedestre **CORRE POR UN NIÑO**, en conformidad a la convocatoria y recorrido, diseñado por la Asociación Civil Sucre Malinas, en beneficio del **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "SÍNDROME DE DOWN"**.

ARTÍCULO 2.- El Ejecutivo Municipal, deberá coordinar con las Instituciones correspondientes para la realización del presente evento, con el fin de garantizar el orden y la seguridad de todos los participantes.


ARTICULO 3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los... días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve.


Ing. PhD. Iván Jorge Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

